CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3195- 2024

Señores:
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S
Nit. 900335083-4
Representante legal: JESUS ALBERTO SOLARTE ERAZO
Tel: 300-830-9635
Dirección: CALLE 4N 10 -21 Barrio modelo
Correo: facturacion@cdacauca.com

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía **No. DC-SG-MC-034-2024.**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN.

   Objeto de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal:

4016 08/08/2024	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN
3359 17/07/2024	PRESTAR EL SERVICIO A MONTO AGOTABLE DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS CARROS Y MOTICICLETAS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto contratado, es decir lo que primero ocurra.

3. **VALOR:** El valor total del contrato es de manera parcial a monto agotable de hasta **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($29.000.000,00)** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo, de acuerdo a la propuesta económica.

Teniendo en cuenta así los valores que el proponente ofertó de la siguientemanera:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
1	Motocicleta modelo 2022 a 2024	1	184.411,00
2	Motocicleta modelo 2017 a 2021	1	184.711,00
3	Motocicleta modelo 2008 a 2016	1	184.911,00
4	Motocicleta modelo 2007 a menor	1	184.711,00
5	Vehículo Liviano Particular modelo 2022 a 2024	1	274.470,00

6	Vehículo liviano particular modelo 2017 a 2021	1	274.770,00
7	Vehículo liviano particular modelo 2008 a 2016	1	275.170,00
8	Vehículo Liviano particular modelo 2007 a menor	1	274.770,00
9	Vehículo Liviano publico modelo 2022 a 2024	1	273.970,00
10	Vehículo Liviano Publico modelo 2017 a 2021	**1**	274.270,00
11	Vehículo Liviano publico modelo 2008 a 2016	**1**	274.470,00
12	Vehículo Liviano Publico modelo 2017 a menor	**1**	274.270,00
13	Vehículo pesado particular modelo 2022 a 2024	**1**	418.461,00
14	Vehículo pesado particular modelo 2017 a 2021	**1**	418.761,00
15	Vehículo pesado particular modelo 2008 a 2016	1	418.961,00
16	Vehículo pesado particular modelo 2007 a menor	1	418.761,00
17	Vehículo pesado publico modelo 2022 a 2024	1	418.061,00
18	Vehículo pesado publico modelo 2017 a 2021	1	418.261,00
19	Vehículo pesado publico modelo 2008 a 2016	1	418.461,00
20	Vehículo pesado publico modelo 2007 a menor	1	418.261,00

4. **FORMA DE PAGO**: La Gobernación del Cauca pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a monto agotable, por medio de actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados (revisiones técnico mecánicas realizadas), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3359 del 17 de julio de 2024 de gastos de funcionamiento y el Nro. 4016 del 08 de agosto de 2024.

6. **SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del SECRETARÍO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA atrás vez de la Secretaría General del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la

designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato será en el municipio de:

- El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán.

8. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, pago de multas, clausula pena pecuniaria, equivalente al 10%del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más;

Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

9. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL., hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

10. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.

Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

12. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del presente contrato llegasen a surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en

acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

13. **MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

14. **TERMINACIÓN UNILATERAL.** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

    A.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
    B.) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
    C.) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
    D.) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
    E.) La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

15. L**IQUIDACIÓN**. Al producirse una causa de terminación del contrato, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

16. **INTEGRALIDAD.** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo: El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigentes.